

primera intervención a cargo de don José Serrano, quien reintegró las partes faltantes y reforzó las existentes proporcionando a las piezas una estabilidad suficiente.

Después de treinta y cinco años del hallazgo y de aquella primera restauración las piezas habían comenzado a sufrir los efectos del paso del tiempo y algunos fragmentos amenazaban con desprenderse del soporte. El Ayuntamiento de Villena puso en conocimiento de la Conselleria de Cultura la apremiante necesidad de una segunda intervención y la Dirección General de Patrimonio Artístico hizo las gestiones para que se llevara a cabo en el centro de restauración que mayores garantías ofreciera. El elegido fue el Instituto del Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Cultura.

Las piezas se trasladaron a mediados del mes de abril de 1998 y se recogieron en agosto de ese mismo año.

Según el informe redactado por los restauradores las piezas fueron radiografiadas y analizadas antes de la intervención. La radiografía permite delimitar con mayor precisión las partes originales de las reintegradas en los años sesenta y ofrecen una visión más detallada de las fisuras que presentaban las piezas. Por su parte los análisis de las piezas demostraron que están compuestas de una aleación plata-oro-cobre.

El tratamiento que recibieron fue, en primer lugar, la limpieza de las piezas, eliminando el barniz, los restos de cera y la adhesión de fragmentos; después se ha realizado la reintegración volumétrica mediante resina con carga totalmente reversible y, finalmente, se les aplicó una capa de protección específica para plata.

Tras esta intervención, las botellas mejoraron considerablemente, tanto su aspecto exterior, como general y se exhiben junto al resto del conjunto en el Museo Arqueológico José María Soler, del Ayuntamiento de Villena.

Normas de protección

El régimen de protección que resulta de aplicación al bien es el derivado de la sección tercera, del capítulo III del título I de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, régimen que, de acuerdo con el artículo 27.4 de la citada Ley, se aplicará desde la incoación del expediente para la declaración.

UNIVERSIDADES

4001

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Universidad de Alicante, por la que se anuncia la celebración del «VII Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas».

La Universidad de Alicante convoca el «VII Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas». En la página web que figura en esta Resolución están publicados los contenidos, requisitos de participación y condiciones del mismo.

Fechas y lugar de celebración.—El curso se desarrollará los días 9, 10 y 11 de abril de 2003, en Alicante.

Duración.—Veinte horas.

Solicitudes.—Las solicitudes para asistir al curso que se convoca podrán realizarse por los siguientes procedimientos:

Por correo: Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante. Carretera de San Vicente, sin número. 03690 San Vicente del Raspeig.

Por fax: 965 90 37 94.

Por internet: En la dirección www.sri.ua.es/VIIcurso

Junto con la solicitud se adjuntará certificación expedida por la Unidad de Personal en cada Administración, expresiva del Cuerpo o Escala de pertenencia o grupo profesional, en su caso, y con indicación del puesto de trabajo actual. De no pertenecer a una Administración, remitirá certificación de la Unidad de Personal correspondiente. Estos documentos se remitirán por fax o correo a la dirección anteriormente citada.

Plazo de admisión.—Será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Destinatarios.—Personal de los grupos A y B con responsabilidades directivas en las distintas áreas de gestión universitaria.

Información.—Podrá obtenerse información del curso en los teléfonos 965 90 38 11 y 965 90 39 13, así como en la siguiente dirección de internet: www.sri.ua.es/VIIcurso

Alicante, 24 de enero de 2003.—El Rector, Salvador Ordóñez Delgado.